

Chile

En lucha contra proyecto de ley de impunidad

En los primeros días de diciembre del pasado año, el proyecto de ley sobre derechos humanos se fusionó con el proyecto presentado por los sectores de la derecha y parlamentarios adscritos al régimen militar. El resultado fue una propuesta denominada "Propuesta Figueroa-Otero" (apellidos del Ministro del Interior y del senador de Renovación Nacional respectivamente). El propósito del Gobierno con su propuesta es, según su óptica, lograr la reconciliación nacional.

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos junto a la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP) y Mujeres por la Vida llevaron a cabo una vigilia de 48 horas frente al Palacio Presidencial de la Moneda, en rechazo a esta iniciativa de promover la impunidad. Durante la vigilia grupos de 30 personas sostenían una figura simbólica de una víctima de la represión de la dictadura, quienes se fueron relevando cada dos horas.

Esta actividad realizada del 4 al 6 de diciembre contó con la adhesión y participación de numerosas organizaciones entre las que se encontraban el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC), Comisión Chilena de Derechos Humanos, Coordinación Ecueménica, CINTRASS y representantes de organizaciones sociales, políticas y sindicales. La vigilia concluyó con una masiva concurrencia que entonó el himno nacional a viva voz frente al Palacio de La Moneda. El comunicado emitido en esta oportunidad es como sigue:

"En representación de los chilenos que aun están desaparecidos, de los familiares de los asesinados y detenidos-desaparecidos, de los que apoyan en conciencia la causa justiciera de defensa de los derechos humanos:

- Nos declaramos en actitud vigilante -día y noche- mientras los parlamentarios discuten el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo y votan las indicaciones.
- Nuestra vigilia, en esta plaza histórica, expresa nuestro profundo repudio a un proyecto anti-ético, que traiciona todos los postulados de la propia Concertación en sus programas y renuncia a los mínimos espacios que habíamos conquistado con largos años de lucha de los Tribunales de Justicia.
- Nuestra vigilia expresa nuestro rechazo a esta forma deleznable de hacer política, en la que se utiliza la tragedia de las víctimas, el dolor de sus familias y la legítima aspiración de hacer justicia y establecer la verdad. Todo ello es utilizado como "pieza de cambio" en la mesa del ajedrez político para obtener de la derecha política la aprobación de las reformas constitucionales.
- Tal como lo reconoció públicamente el presidente de la Renovación Nacional, Andrés Allamand, esta es "una ley de punto final" y una ley que busca "mejorar la situación de los militares afectados por procesos de derechos humanos" (La Epoca, 26-11-95). ¿Qué significa "mejorar"?; que los nombres de asesinos y torturadores permanezcan en secreto, que ni siquiera "sufran" la molestia de presentarse ante un tribunal, que las investigaciones se paralicen y los procesos se cierren cuanto antes.
- El ex Secretario Ejecutivo de la Comisión Rettig, jurista Jorge Correa S., ha informado que este proyecto implica "limitar a jueces más activos y acelerar los cierres definitivos sin alcanzarse la verdad", además de que "no abre expectativas de conocer más verdad".
- Lo que hoy está en juego es renunciar a las mínimas condiciones éticas que permitieron a los jueces -en estos últimos cinco años- avanzar en las investigaciones respecto de casos de detenidos-desaparecidos y asesinados. Todo Chile sabe que el pleno imperio de la justicia está mutilado por el decreto-ley de amnistía que libera de sanciones penales a los criminales. El nuevo proyecto de ley amplía esa amnistía -transformándola en "punto final"- al impedir que siga funcionando el único camino que logramos rescatar: establecer la verdad de los hechos y establecer la identidad de los culpables.
- Nuestra vigilia exhorta a los parlamentarios de la Concertación para votar en conciencia, recordando los rostros de las víctimas y recordando sus propios discursos y planteamientos en materia de derechos humanos. Si los parlamentarios son fieles a la expresión y sentimiento de su electorado -como debieran serlo- sólo tiene un camino por delante: rechazar este proyecto de ley.

Hasta Encontrarlos

Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)

Órgano consultivo categoría II - ECOSOC - ONU - Boletín Informativo - Año XIV - Nº68 - Enero 1996

Argentina

**H.I.J.O.S.
Para Que No Se Olvide....**

Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio es una iniciativa sin precedentes, que jóvenes hijos e hijas de desaparecidos adelantan en Argentina desde comienzos del pasado año. En carta dirigida al XIII Congreso de Fedefam cuentan sus orígenes: "... Desde mucho antes se habían creado espacios para nosotros y algunos ya se reunían desde niños. Crecimos en silencio. En silencio acompañamos a los nuestros en sus luchas, en silencio lloramos nuestro dolor, en silencio intentamos entender las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, en silencio soportamos el indulto."

Los pensamientos que inspiran la propuesta son tan claros como hermosos. En otro aparte de la carta nos dicen: "Hoy somos hombres y mujeres, tenemos la edad que tenían nuestros viejos (esta expresión incluye a todos, porque todos los compañeros que tuvieron sueños, aunque no hayan tenido hijos, son nuestros viejos). Hoy entendemos casi todo, pero seguimos sin entender el odio y el olvido (esperamos no entenderlos nunca). Empezamos a <ser grandes> y a tener ganas de juntarnos, de conocernos, de mirarnos a los ojos y reconocernos hermanos. Empezamos a necesitarnos y a buscarnos, a pelear una batalla cuerpo a cuerpo con el silencio."

Contra todos los pronósticos o, por lo menos contra todas las previsiones hechas por los represores y <su corte>, allá está H.I.J.O.S. para abonar la esperanza en Argentina, en latinoamérica. Porque contra todas las leyes de impunidad, sean cuales fueran sus nombres, aquí está nuestra conciencia, aquí nuestra memoria. Los sueños. Aquí está nuestra vida y diario quehacer.

Así ven los H.I.J.O.S. a la Argentina: "En nuestro país la injusticia ya no sorprende, la corrupción no sorprende, la impunidad no sorprende. Vivimos en un país donde cada día hay un escándalo que nos hace olvidar el escándalo del día anterior. A veces miramos atónitos los diarios y la tele porque no entendemos tanta desvergüenza, tanta locura... miramos como cuando eramos chicos, pero nos damos cuenta que ya no somos, nos damos cuenta de que tenemos que empezar a ser hacedores de la historia."

El 15 de abril realizaron su primer encuentro en la ciudad de Córdoba, fue cuando por primera vez se hablo de H.I.J.O.S. De allí salieron dos cartas, una al Presidente de la República y otra la sociedad argentina. En Mar del Plata comenzaron a agruparse a partir de una charla en la Universidad, en mayo del mismo año de 1995. Hoy por hoy se reúnen en catorce ciudades: Salta, Tucumán, Mendoza, Córdoba, Santa Fé, Rosario, La Plata, Capital, Neuquén, Chaco, Jujuy, Paraná, Ceres y Mar del Plata.

Le dicen a la Federación: "Hoy queremos sumarnos a la ardua y larga lucha que Uds. comenzaron hace tiempo, queremos que sepan que

Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio

existimos y que pueden contar con nosotros, así como esperamos contar con Uds. (tenemos mucho que aprender)". Explican más adelante, en su carta: "Funcionamos sin conducción y decidimos las cosas entre todos, tenemos independencia institucional y partidaria y muchos sueños ambiciosos que esperamos poder cumplir".

Entre las actividades destacan: H.I.J.O.S. Regional Mar del Plata presentó junto a Familiares un petitorio a las autoridades para que les informen sobre el destino final de los desaparecidos, trabajo en las Jornadas de Adhesión a la Semana Internacional del Detenido Desaparecido. El 30 de agosto, Día Internacional del Detenido desaparecido realizaron un mural con la ayuda de reconocidos marplatenses, diversas actividades para recaudar fondos para el Encuentro Nacional de H.I.J.O.S. que tuvo lugar en Córdoba del 13 al 16 de octubre. El 29 de octubre, llamado por ellos "Día Nacional de la Vergüenza" porque ese día Bussi (asesino y represor del pueblo en la década del 70), asumía la gobernación de Tucumán, se vistieron de luto y se acercaron a la gente -en Tucumán y todo el país- para manifestarles su vergüenza por tal falta de moral y de ética.

Información de Última Hora: ¡¡el Padrino de H.I.J.O.S. es León Gieco!!

Las comunicaciones, adhesiones y solicitud de mayor información para H.I.J.O.S. pueden dirigirlas a: Familiares de Detenidos Desaparecidos de Mar del Plata, Catamarca 2076-3ºD, 7.600 Mar del Plata, por los momentos.

En torno a las propuestas de Código de Justicia Militar

En el mes de febrero de 1995, el gobierno colombiano crea mediante decreto la Comisión Redactora cuya misión consistió en preparar un nuevo texto de Código de Justicia Militar. Sus funciones terminaron el 15 de agosto del mismo año. En opinión de la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, en realidad, son dos los proyectos resultantes del trabajo de la Comisión, uno, apoyado por las Fuerzas Armadas, el otro, respaldado por los sectores civiles de la población.

El primero de ellos, respaldado por las FF.AA. conduciría a mantener intacta la esencia de la justicia militar vigente, el segundo -presentado por los sectores civiles- apunta a

modificaciones importantes dirigidas a enfrentar la impunidad en materia de violaciones a los derechos humanos, "dentro de los límites establecidos en la Constitución Nacional".

La Comisión Redactora estuvo conformada por ocho comisionados civiles y ocho comisionados de la fuerza pública. Siguiendo el contenido del *Balance de la Comisión Redactora del Código* presentado por la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana: "Aparentemente, el informe de la comisión contiene un solo articulado sobre múltiples materias aprobadas en su mayoría por consenso", lo cierto es que existió disenso en lo fundamental. La Comisión Andina de Juristas (S.C.) señala tres aspectos de disenso:

1. Los delitos que corresponde juzgar a la justicia militar.

La Constitución dispone, en su artículo 221, que se trata de los delitos cometidos por militares y policías en servicio activo y en relación con el mismo servicio. Para los comisionados de origen civil, el código debería aclarar expresamente que "no pueden considerarse delitos relacionados con el servicio las graves violaciones de derechos humanos y de derecho humanitario, tales como las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las torturas, las desapariciones forzadas o el genocidio". El sector castrense, por el contrario, consideró que sería inconstitucional hacer esa precisión en el código, porque sólo el juez podría en cada caso, y de acuerdo con las pruebas existentes, determinar si el delito ha tenido relación con el servicio o no."...

2. La obediencia debida. La Constitución colombiana establece este principio en su artículo 91 en los siguientes términos: "En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de una persona, el mandato superior no exime la responsabilidad al agente que lo ejecuta. Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden". Para los sectores civiles de la Comisión Redactora, la obediencia debida no puede aplicarse en casos de graves violaciones a los derechos de la persona, tales como las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, las torturas, las desapariciones forzadas o el

genocidio. En este punto fueron acompañados por el Ministerio de Defensa. Los restantes comisionados estuvieron en desacuerdo con que esa precisión se incluyera en el código.".....

3. Quién juzga y cómo, en la justicia militar. Para los comisionados de origen civil, la justicia militar debe ser independiente, autónoma e integrante de la rama judicial. Los comisionados de las Fuerzas Armadas no se decidieron a incluir esa frase como un artículo del código. Para algunos de ellos, la justicia militar debe hacer parte de la rama ejecutiva. Pero si fuese entonces dependiente del Presidente y del Ministro de la Defensa, no podría predicarse su independencia y autonomía."

"Quienes ejercen la función judicial en la justicia militar deben ser verdaderos jueces, es decir con formación jurídica, y dictar sus fallos en derecho, o sea sin vocales o jurados militares. Así lo propusieron los comisionados de la Defensoría, de la Fiscalía, la Procuraduría y la Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. Para los miembros de las Fuerzas Armadas, los jueces deben ser formados en la disciplina militar, con la asesoría de abogados como 'auditores de guerra', y debe preservarse la institución de los vocales y el procedimiento de los 'consejos de guerra'." Contraposición de concepciones entre una justicia disciplinaria y una justicia propiamente judicial.

Ahora el Presidente de la República deberá escoger entre los dos códigos, cual presentará como proyecto de ley ante el Congreso. Si de atender los reclamos de justicia de la población colombiana y los reclamos internacionales se trata, el Presidente debería optar por el código penal militar propuesto por los sectores civiles de la Comisión redactora, según el cual los militares serían juzgados por verdaderos jueces, sin aplicación del principio de obediencia ciega ni competencia de la justicia militar sobre graves violaciones a los derechos humanos y de derecho humanitario.

Ahora el Presidente de la República deberá escoger entre los dos códigos, cual presentará como proyecto de ley ante el Congreso

Deben tenerse presentes: el llamado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la necesidad de reformar la justicia militar (II informe sobre D.H. en Colombia, 1994), el pronunciamiento de los relatores Especiales de Naciones Unidas

sobre ejecuciones extrajudiciales y sobre torturas que visitaron Colombia durante 1994 y que presentaron su informe de manera coincidente ante la Comisión de Derechos Humanos en febrero de 1995. Y de forma especial, merece subrayar la resolución del 18 de agosto de 1995, que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías de ONU, adoptó, por primera vez en su historia, expresando su profunda preocupación por la violaciones a los derechos humanos en aquel país, pidiendo a la Comisión de Derechos Humanos que examine en su reunión de marzo de 1996, el cumplimiento que haya hecho el gobierno colombiano de las recomendaciones de Naciones Unidas.

Honduras:

La Justicia Amenazada

1996 comenzó en Honduras con una noticia que irrita la conciencia de los hondureños: la Corte Primera de Apelaciones emitió un fallo en favor de los militares acusados de detención ilegal y asesinato en grado de tentativa, en el caso de los estudiantes universitarios que desaparecieron durante 10 días tras un operativo de la ex Dirección Nacional de Investigaciones, en 1982.

El fallo adoptado con dos votos a favor y uno en contra, sostiene que las tres amnistías decretadas en los dos gobiernos anteriores favorecen a militares violadores de los derechos humanos. Héctor Fortín, Presidente de la Corte Primera de Apelaciones, fue el único magistrado que se pronunció en contra de la decisión; para él de lo que se trataba era de decidir si el juez que conoce el juicio era competente o no para conocer del mismo y no si las amnistías abarcaban o no a los militares, en razón de que el juez es el único que debe determinar si se trata de un delito de orden político o común.

Dos argumentos más apoyan la posición del magistrado Fortín, uno es que la defensa

(de los militares, se entiende) argumenta ilegalidad del juez para conocer el juicio pero acepta su competencia para dictar sobreseimiento del mismo. Dos, el recurso de amparo no debió ser otorgado porque no se violó ninguna garantía constitucional.

Como recordaran el juicio a los militares implicados comenzó el 21 de junio de 1995 (*Hasta Encontrarlos N°67*) y desde entonces las Fuerzas Armadas han realizado diferentes maniobras y demostraciones de fuerza para impedir el juicio y la sanción a los violadores de los derechos humanos. Incluso el propio Presidente de la República hizo declaraciones públicas (*Hasta Encontrarlos Edic. Extraord. Dic.95*) en las que afirmaba que las amnistías favorecían a los militares juzgados, en una clara interferencia a la independencia de los poderes.

El Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), miembro de FEDEFAM, ante el pase de este fallo a consideración de la Corte Suprema de Justicia se pronunció en los siguientes términos: **"Por considerar que esta decisión violenta tratados y convenios inter-**

nacionales de los cuales Honduras es suscriptor, tales como la Declaración para la Protección de Todas las Personas Contra la Desaparición Forzada, de la ONU, el Pacto de San José de la OEA, la Declaración Universal de los derechos Humanos y nuestra Constitución de la República, solicitamos de urgencia, movilicen su red de solidaridad para que soliciten a la Corte Suprema de Justicia la no confirmación del fallo cuyo principal objetivo es el no castigo a la impunidad."

En la misma comunicación denuncian como una nueva "Prueba de la impunidad, es el asesinato político cometido contra Héctor Rosales Espinoza, ex-miembro del grupo armado "Cinchoneros", asesinado por la Fuerza de Seguridad Pública el 25 de diciembre, anteriormente fue objeto de seguimiento, vigilancia, hostigamiento y un atentado contra él y su familia, ocurrido el 26 de agosto de 1994. También ese mismo día y en la misma acción policial, fue asesinado su hermano César Rosales, acusado anteriormente por la policía de pertenecer a grupos subversivos."

México

Alerta desde Chihuahua

El Comité Independiente de Chihuahua Pro-Defensa de los Derechos Humanos (CICH), miembro de FEDEFAM, emitió un comunicado desde Ciudad Juárez, en el que expresa su preocupación por la ola de hechos represivos ocurridos a final del año pasado en varios estados de la República de México.

En su opinión: "el incremento de cuarteles militares en toda la república, como si se prepararan para la guerra y, el aumento del equipo bélico" despierta dudas sobre lo expresado por el presidente de la Nación y sus representantes en la mesa del Diálogo.

Se pronuncian también sobre otras denuncias: contra el encarcelamiento de representantes de varias organizaciones entre

quienes se encuentran Alfonso Ramírez Cuéllar y Enrique Puebla Ramos, del movimiento "El Barzón", detenidos el 22 de diciembre en base a una supuesta orden de reaprehensión.

De la misma manera manifestaron su preocupación en relación 14 órdenes de arresto que giraron en contra de miembros del Comité de la Unidad De Tepoztlán con el objetivo de

hacerlos desistir en su lucha contra la construcción de un Campo de Golf, el cual no prestaría ningún servicio a los habitantes de ese lugar.

Concluyen exhortando al Presidente Ernesto Zedillo a dar un alto a la represión en el campo y en las ciudades, libera-

ción de los presos políticos, presentación con vida de los detenidos desaparecidos, detener el hostigamiento a las comunidades indígenas de Chiapas, el retiro de los cuarteles y campamentos militares de las zonas de conflicto y respeto al Proceso de Diálogo por la Paz.

VIA AEREA - AIR MAIL



Tlfs.: (58-2) 564-05-03, Fax 564-27-46 (siempre en automático)
Apto. Postal 2444 - Carmelitas 1010-A, Caracas - Venezuela

Tarifa Reducida Dir. 06 de 18-09-90

IMPRESOS

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos-AFDD al Senado de Chile

Señores

Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía

La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, tiene a bien presentar a vuestra Comisión su opinión respecto al Proyecto de Ley propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado de la República, que contiene normas de los diferentes proyectos presentados a la citada Comisión.

En razón de nuestra concepción jurídica y ética, en relación al tema de violaciones a los derechos humanos ocurridas en nuestro país durante la dictadura militar, no podemos sino expresar nuestro profundo rechazo al citado proyecto, por constituir la más dramática expresión de denegación de justicia y de obstrucción a las vías judiciales para el establecimiento de la verdad plena respecto a cada caso de detenido desaparecido.

Consideramos que un proyecto de ley, emanado del poder del Estado que tiene la obligación de legislar para toda la Nación en estricta relación con la voluntad popular, no puede, en estricto Derecho, sancionar el no ejercicio de la justicia, entendida esta como uno de los valores que sustenta a las sociedades civilizadas y democráticas. Negar a una sociedad la sanción penal de delitos tipificados internacionalmente como de Lesa Humanidad contraria no solo los Tratados Internacionales suscritos por el Estado chileno, sino que además contraria la propia Constitución Política de la Nación.

En su artículo 5º la Constitución Política de la Nación, señala que "El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes"; y en su artículo 19 número 3 señala que "Toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale y ninguna autoridad o individuo podrá impedir, restringir o perturbar la debida intervención del letrado, si hubiera sido requerida. Tratándose de

los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, este derecho se regirá en lo concerniente a lo administrativo y disciplinario, por las normas pertinentes de sus respectivos estatutos".

Vulnerar el Derecho a la Justicia a los familiares de las víctimas, a las víctimas mismas y a la sociedad toda, constituye un acto que a todos debe hacernos reflexionar profundamente. Sus alcances morales pueden ser impredecibles y extremadamente negativos para la construcción y consolidación de una sociedad profundamente dañada por la violación sistemática de sus derechos. La justicia es una necesidad, es irrenunciable, es permanente; lo contrario nos conduce a legitimar el crimen, la eliminación física de seres humanos, de compatriotas, de chilenos. Tenemos la profunda convicción de que sólo la justicia nos traerá la paz y la reconciliación anhelada, la legitimación del crimen jamás nos conducirá al reencuentro de todos los chilenos.

El Parlamento no puede eliminar con la dictación de una ley un derecho que nos pertenece y que norma la convivencia nacional. La ley del más fuerte no es de Derecho, es de barbarie, y eso se contradice en esencia con lo que como país decimos ser. Los familiares de las víctimas tenemos una concepción ética, moral y jurídica que nos permite señalar con certeza que este Proyecto no conduce al país ni a la reconciliación ni a la paz ni al esclarecimiento de los hechos.

Observaciones que Contribuirán al Real Esclarecimiento del Paradero de los Detenidos Desaparecidos y Otras Víctimas:

a. Los procesos de detenidos desaparecidos que se encuentran en la Justicia Militar deben ser

Separata

traspasados a la justicia ordinaria, en razón de que la desaparición forzada de personas es un delito cometido por miembros de las Fuerzas Armadas, pero que no tiene carácter de delito militar, sino de Lesa Humanidad, por tanto corresponde ser investigado y sancionado por los Tribunales ordinarios.

b. De acuerdo a derecho se debe eliminar la prohibición de someter a proceso a los inculpados que sumunistren antecedentes respecto de los procesos sobre detenidos desaparecidos. Toda investigación judicial de acuerdo a la normativa legal vigente, debe configurar el delito, identificar a los culpables, cómplices o encubridores de tales hechos y sancionar con penas de presidio a quien resulte responsable de la comisión del delito. El tribunal, por tanto, debe someter a proceso a quienes aparezcan como inculpados, cómplices, encubridores o autores del delito.

Sustituir este principio del Derecho, por la norma propuesta en el proyecto de ley, implica transgredir la Constitución y las leyes.

c. Como principio de Igualdad ante la Ley, los inculpados deben obligatoriamente designar domicilio y presentarse a todos los actos del sumario a los que fueran llamados, así como el tribunal tendrá la facultad de ordenar su arraigo y citarlo periódicamente.

d. Respecto de los inculpados, tanto la identidad de estos como sus declaraciones deben pasar al cuaderno principal y a ella deberá tener acceso el abogado del proceso y la parte querellante. No procederá bajo ninguna forma la eliminación de información en el evento de que el proceso sea sobreseído definitivamente, en virtud de que el Juez o Ministro haya logrado determinar el paradero de la víctima, la ocurrencia de los hechos y la sanción a quienes resulten responsables tanto material como intelectualmente.

e. El juez pertinente deberá conocer no sólo del paradero físico del detenido desaparecido, sino de la ocurrencia de los hechos, entendida ésta como: las circunstancias de la detención, los responsables de la misma, los lugares en que permaneció el detenido desaparecido, el lugar en que sus restos fueron ocultados y por quién fue así determinado;

así como la dictación de sentencia para los inculpados.

f. El cónyuge, hermanos, ascendientes en cualquiera de sus grados, descendientes en cualquiera de sus grados o colaterales en cualquiera de sus grados, tendrán derecho a solicitar la reapertura de los procesos en el momento que así lo requiera la exhaustiva investigación de los hechos.

g. Las declaraciones que presten inculpados o testigos, deben realizarse en los recintos para ello establecidos en la normativa legal vigente, o sea, en los juzgados y ante jueces con facultades inherentes a su condición.

h. El juez que se encuentre investigando una causa y que requiera realizar diligencias en recintos militares debe contar con facultad necesaria para ingresar a los recintos y llevar a cabo las diligencias, así como requerir documentos militares secretos, que contengan información que permita determinar la verdad y el paradero de los detenidos desaparecidos.

Señores miembros de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, el proyecto en discusión compromete a los Tribunales de Justicia en un procedimiento extraño que vulnera las facultades irrenunciables e históricamente reconocidas en la institucionalidad; convirtiendo a jueces y a ministros en funcionarios administrativos, situación que los priva de su facultad de conocer las causas civiles y criminales, de resolverlas y hacer ejecutar lo juzgado.

El procedimiento penal tiene como objetivo investigar la existencia de hecho punible y determinar la persona de los responsables, por tanto el derecho sin investigación y justicia deja de tener sentido, ya que un proceso penal siempre comprende la idea de delito y pena. La idea que se le quiere dar al procedimiento penal en el Proyecto en comento, desvirtúa la esencia misma de la jurisdicción penal.

Por lo expuesto rechazamos el Proyecto y confiamos en que los legisladores, con responsabilidad histórica mantendrán su apego a las leyes y a la Constitución y sabrán representar los intereses de la mayoría de los chilenos que exige verdad y justicia plena para el verdadero reencuentro nacional.

Santiago de Chile, enero 10 de 1996.